0200.08.02.20.074
Santiago de Cali, 09 de octubre de 2020.

Señor
JUAN CARLOS VELASCO FAJARDO
Representante Legal
DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S
NIT N° 900705937-7
Calle 27 No. 4-33
Teléfono: 032-3843129- 3188331366
Correo: acomercial@diseñarinmobiliario.com
Cali- Valle

ASUNTO: Aceptación de la Oferta - Proceso de Mínima Cuantía 005- 2020.

De manera atenta informo que la Contraloría General de Santiago de Cali aceptó su propuesta de acuerdo con lo estipulado en la Invitación Publica y en los correspondientes Estudios Previos, que tienen como objeto: COMPRAR, INSTALAR Y/O ARMAR CINCO (5) ESTANTERÍAS METALICAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Para los fines pertinentes se comunican las siguientes especificaciones que harán parte de la presente aceptación:

CANTIDAD	MATERIAL	ANCHO	FONDO	ALTURA	GARANTÍA	PESO POR ENTREPAÑO
CINCO (5) ESTANTERÍAS CON SEIS (6) ENTREPAÑOS PARA CINCO SERVICIOS	METALICAS EN LÁMINA ((ACERO LAMINADO EN FRÍO- COULD ROLLE-) CALIBRE 22 MM. PARALES EN CALIBRE 16 MM. PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR A ELEGIR	0.90 CMS	0.40 CMS	2.00 MTRS	MÍNIMO 18 MESES	100 KILOS

CONTRATANTE: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

CONTRATISTA: **DISEÑAR INMOBILIARIO S.A.S N**it. No. 900705937-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VELASCO FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7 6 . 3 0 5 . 5 51

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que se designe por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cual será realizado por escrito. Si se requiere cambio de supervisor por fuerza mayor, caso fortuito, ausencia temporal o definitiva o circunstancias debidamente justificadas el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Informar a la oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta asesore en la toma de las medidas a las que haya lugar.

- Y las demás establecidas en la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de veinte (20) días contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta a través de la plataforma SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará previa recepción a satisfacción, por parte del Supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva entrega de lo contratado, una vez constatado el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y la presentación de la factura por parte del Contratista.

VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del presente contrato es de **UN MILLON ONCE MIL QUINIENTOS PESOS** (**$1.011.500) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali ubicadas en el mezanine del Edificio Fuente de Versalles, ubicado en la Avenida 5 AN No. 20N- 08 o en el espacio que para el efecto disponga la Contraloría a través del supervisor del contrato

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se establecen la estimación, la tipificación y la asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

- **RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

T**IPIFICACIÓN**: Cuando el Contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo, suscritas por él en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

GARANTÍA: El Contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

- **RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO:**

TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes y servicios contemplados en el contrato sean de mala calidad.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados y aceptados por la contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad de los bienes y servicios por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

A**SIGNACIÓN**: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista debe amparar el *pago de salarios, prestaciones sociales*

legales ***e*** *indemnizaciones laborales.* Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA: El contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual por un valor de 200 smmlv y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en la Ley, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar, instalar y/o armar las estanterías solicitadas por la Entidad y ofertados en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas.
- Instalar y/o armar las estanterías en el mezanine del Edificio Fuente Versalles, ubicado en la Avenida 5AN # 20N-08, lugar donde se encuentra el archivo de la Entidad, o en el lugar que se disponga de conformidad a las indicaciones del supervisor del contrato.
- Reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que, para el efecto, realice el supervisor del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de los bienes, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
- Garantizar que la entrega se realice dentro del plazo del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

- Será responsabilidad del Contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, la Contraloría General de Santiago de Cali no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.

- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del mismo.

- El CONTRATISTA deberá Suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual necesario para trabajo en alturas si es el caso.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

Nota: El proveedor deberá asumir el costo del desplazamiento de sus trabajadores y traslado de los productos con el fin de cumplir con el objeto del contrato, además de cumplir con los estudios de seguridad requeridos en cada área de trabajo, para lo cual debe contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades que tenga que ver con el objeto del contrato.

Cordialmente,

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V./ Diego F.Saenz	Auditor Fiscal I/Abogdo asesor	
Revisó	Daniel A. NArvaez Potes	Auditor Fiscal II	
Aprobó	Jhon Jairo Londoño Toro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	